REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del egresado César Diego ALMEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó en el año 1984 el 1er. año de la carrera Análisis de Sistemas, cambiándose en 1985 a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que según lo establecido por Resolución C.S. nro. 656/85, el recurrente debe aprobar una prueba de complemento de los temas faltantes para obtener la equivalencia entre Algebra de Análisis de Sistemas y Algebra I de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo con lo informado por la unidad académica se dictó, durante el año 1985, un programa de Transición de Algebra II, incluyendo en la misma los temas no desarrollados en Algebra (A.S.).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 196/89 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23. 068.

///.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y dar validez al programa de transición de Algebra II, dictado durante 1985 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobada la prueba de complemento de la materia cursada durante 1984, Algebra, al alumno que aprobó Algebra II, dictada en el año 1985, según plan de transición, César Diego ALMEDA (legajo nro. 03-1980-1) de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 888/91

UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ALMURAD
SECRETARIO ACADEMICO